ANEXO TECNICO

- **1.- Los datos de los bienes a cotizar se describen en el Anexo 1 (Uno) y anexo 1 "A" anexo técnico.**
- **2.- Condiciones de entrega de los bienes:**

El proveedor se obliga a suministrar los bienes a partir de la emisión del fallo a diciembre del año 2025 que conforman el anexo 1 (uno) que cubran las necesidades del "INSTITUTO" durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N°2 SALINA CRUZ OAXACA	NICOLAS BRAVO Y CUAHUTEMOC NUMERO 1 COLONIA HIDALGO ORIENTE SALINA CRUZ OAXACA C.P. 70610

UNIDAD	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA DE ENTREGA	DÍA DE ENTREGA	HORARIO
HGZ No.2 SALINA CRUZ	1. ABARROTES	DIARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A 08:30
	2. JUGOS Y CONCENTRADOS	DIARIA	LUNES A SABADO	7:00 A 08:30
	3.-CARNE EN GENERAL Y HUEVO	DIARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A 08:30
	4. PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA	DIARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A 08:30
	5. FRUTAS Y VEGETALES	DIARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A 08:30
	6. LECHE FLUIDA	DIARIA	LUNES A VIERNES	7:00 A 08:30
	7. DERIVADOS LÁCTEOS	DIARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A 08:30
	LECHE FLUIDA	3 DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE VIVERES	LUNES A VIERNES	07:00 A 08:00 HRS.
	DERIVADOS LACTEOS	5 DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE VIVERES	DE LUNES A VIERNES	07:00 A 08:00 HRS.
	PAN FRESCO Y TORTILLA	5 DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE VIVERES	DE LUNES A VIERNES	07:00 A 07:30 Y 11:45 A 12:00
	PAN DE CAJA	5 DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE VIVERES	DE LUNES A VIERNES	07:00 A 08:00 HRS.
	PASTEL	3 DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE VIVERES	DE LUNES A VIERNES	09:00 A 09:30 HRS.

Será requisito indispensable que el proveedor cuente con establecimiento y/o bodega de víveres, debiendo presentar croquis del establecimiento y comprobante de domicilio de acuerdo con la siguiente tabla:

UNIDAD SOLICITANTE	MUNICIPIO, LOCALIDAD, CIUDAD	OBSERVACION

HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N°2 SALINA CRUZ OAXACA	DENTRO DE UN RADIO DE 12 KILOMETROS.	INDISPENSABLE

Los bienes deberán ser entregados a través del proveedor en forma directa Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz, conforme a los horarios establecidos en Anexo 2 (dos) y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos Anexo 3 (tres). Lo anterior, en la dirección y con el responsable indicado en el anexo 7 (Siete).

Los bienes por requerir serán transcritos en el formato Orden de Compra, Anexo 3 (tres) Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz,

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales antes de la entrega de los bienes, en el formato Orden de Compra del sistema Pla.C.A Web, Anexo 3 (tres) del Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las órdenes se emiten por subgrupo/partida de alimentos para entrega a los licitantes asignados.

Los servicios de nutrición y dietética del Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz, entregarán al proveedor la Orden de Compra, anexo 3 (tres), en original y copia.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo a través del “Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30” del procedimiento 2660-003-013 anexo 10 (diez). La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable de los almacenes de víveres, en el Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz.

Previo al inicio de la prestación del servicio el licitante asignado, deberá presentarse ante el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética de la unidad hospitalaria a fin de coordinarse para comenzar con el surtimiento de los víveres, para el caso de los proveedores licitantes asignados en el Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz.

El personal que ingrese al Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz, deberán portar uniforme y gafete con él nombre y fotografía que lo acredite como trabajador del licitante contratado, siendo el mismo que se indica en el anexo 12 (doce), deberá notificar a la unidad médica, debiendo estar dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, como trabajadores del

licitante para poder ingresar a las unidas médicas. Así mismo la entrega deberá ser en los vehículos ofertados para la entrega y distribución conforme el anexo 9 (nueve)

Para el caso de pan fresco las órdenes de compra se emitirán y entregarán de forma semanal, tres días antes de iniciar la semana, al proveedor por conducto del personal encargado de los almacenes de víveres en el Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz.

Cuando la orden de compra, anexo 3 (tres) sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente, aquel en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las unidad médica hospitalaria, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega, si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Al momento de la entrega-recepción de los insumos, el proveedor entregará notas de remisión con folio, nombre y firma, que ampare los artículos entregados, gramaje y precio, esto por día según la orden de compra, anexo 3(tres) que ampare dicha solicitud, la nota de remisión deberá contener sello, fecha, hora, nombre y firma de quien recibe los bienes.

El lugar de entrega de los bienes está estipulado en el anexo 7 (dos) del presente requerimiento, debiendo entregar en los domicilios estipulados en el mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos vigente, para la entrega del grupo de abarrotes el proveedor deberá, plasmar con plumón permanente en cada insumo la fecha (dd/mm/aaaa) de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no anterior al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el Anexo 9 (nueve) el cual forma parte de la presente convocatoria, adjuntando copia legible de la factura y fotografías de los vehículos, así como del área donde resguardarán los alimentos durante su traslado a la unidad médica.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en la Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el

Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención Clave: 2660-003-013).

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración de así requerirse, con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), en su defecto transportados en hileras y/o termos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución, de acuerdo con el Anexo 7 (dos) serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación requerida y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos, así como el manual normativo 2660-003-013 Procedimiento para la recepción y distribución en materia prima en el almacén de víveres medicas hospitalarias de 2º. Nivel de atención, así como considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones de higiene y presentación.

Canje de bienes

El Instituto a través de la Unidad afectada, a través del “formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34” del procedimiento 2660-003-013, anexo 05 (cinco) podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, durante las dos horas siguientes después de la recepción. Para las partidas de Abarrotes el período será dentro de las 24 (veinticuatro) horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas. El horario de canje será de las 8:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

Rechazo de bienes

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características fisicoquímicas del Lineamiento para la selección y recepción de alimento Anexo 6 (seis) requeridas por el Instituto conforme a lo establecido ya que deberán apegarse a la presentación requerida, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se pueden consultar en la Página Web del IMSS, en la Sección de Cuadros Básicos, renglón Alimentos.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No cumpla con el peso solicitado por gramaje, o por presentación si son litros, cajas, etc.
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.

El instituto rechazará los alimentos que suministre el proveedor, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No se encuentren incluidos en la orden de compra anexo 3 (tres).
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación de 24 hasta 48 horas, a través del “formato para la cancelación de alimentos nd-35” del procedimiento 2660-003-013 anexo 4 (cuatro).
- Cuando los bienes solicitados no arriben en el horario convenido según el Calendario de Recepción y Horarios de Entrega de Bienes.

El Instituto a través de la unidad afectada, podrá devolver los productos de cualquiera de los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 al proveedor por defecto de calidad hasta veinticuatro horas después de la recepción, a excepción del subgrupo de abarrotes en el cual el periodo será de 3 días naturales, cuando se compruebe mediante dictamen que por la naturaleza propia del alimento y no obstante haber sido mantenido conforme a las normas, esta sufra alteraciones fisicoquímicas. El proveedor deberá recibirlos y retirarlos de las instalaciones de la unidad, a las 48 horas siguientes a la recepción.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas o a criterio del responsable autorizado de la unidad, dependiendo del tipo de alimento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el requerimiento, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL INSTITUTO", no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en el presente requerimiento.

Solicitud extraordinaria de alimentos

"EL INSTITUTO", a través del “formato solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166 anexo 11 (once) podrá solicitar vía telefónica o enviado mediante correo electrónico con 24 horas y hasta 8 días de anticipación para su atención inmediata, solicitando al proveedor acuse de recibido misma vía a más tardar el día natural siguiente y archiva en medio electrónico la solicitud extraordinaria de alimentos en orden consecutivo por día y mes.

“El Instituto” podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe cada Unidad Médica para comprobar que los víveres que suministra el proveedor cumple con las especificaciones que fueron solicitadas en el presente requerimiento”.

- **3.- Pago:**

El pago se realizará a los 8 (ocho) días para alimentos perecederos y 20 (veinte) días para los abarrotes, a la entrega del proveedor de los siguientes documentos;

Documento que se deben presentar en ventanilla:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Condigo Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Numero de proveedor;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora;

- Numero de contrato y;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El pago se efectuará en moneda nacional en los plazos señalados, una vez que se reciba la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales correspondientes, las cuales deberán ser entregadas previa autorización (firmas) en Unidades Médicas del Régimen Ordinario: en calle Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

Se especifica que en el monto máximo asignado a los proveedores no se considerará el agotamiento de partidas específicas, es decir que el monto máximo asignado será susceptible de ejercer aun cuando exista agotamiento en una partida o varias en específico.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

"El Instituto" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe cada Unidad Médica para comprobar que los bienes que suministra el proveedor cumple con las especificaciones que fueron solicitadas en el presente requerimiento".

Adicionalmente se integrará en la documentación de pago, las órdenes de compra emitidas en el sistema Pla.C.A. Web de las unidades médicas de segundo nivel, Anexo 3.

- **4.- El porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% con una afianzadora.**

- **5.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente:**

  Garantía de los Bienes

PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL

INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por atraso e incumplimiento en los días y horarios pactados para la prestación del servicio contratado, será del 2.5 % diario sobre

el valor de total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los supuestos siguientes:

No.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN (SUPUESTO)	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, anexo 3 (tres).	Entrega de los bienes amparados en el Pedido, dentro del periodo de tiempo establecido, cumpliendo con las condiciones de entrega establecidas en las bases del proceso de contratación.	Entrega fuera de los horarios establecidos.	Se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.
2	Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, anexo 3 (tres).	Entrega de los bienes amparados en el Pedido, dentro del periodo de tiempo establecido, cumpliendo con las condiciones de entrega establecidas en las bases del proceso de contratación.	Entrega fuera de los horarios establecidos.	Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.
3	Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, anexo 3 (tres).	Entrega de los bienes amparados en el Pedido, dentro del periodo de tiempo establecido, cumpliendo con las condiciones de entrega establecidas en las bases del proceso de contratación.	Entrega fuera de los horarios establecidos.	La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumentos jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicables conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

PENAS DEDUCTIVAS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas deductivas a "EL PROVEEDOR", cuando exista incumplimiento parcial o deficiente en el servicio contratado, por el 1 % por cada hora de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado descontando las cantidades que resulten de aplicar la pena deductiva, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" sobre el incumplimiento parcial o deficiente con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas deductivas aplicables conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cuando “EL PROVEEDOR” no haya suministrado los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días con atraso.

PENA CONVENCIONAL. - Por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, a partir del día siguiente en que se concluya el plazo de entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor, para lo cual deberá presentar firmado y en hoja membretada la autorización de deducción Anexo 8 (ocho).

- El Proveedor que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes, objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

- Plazo para notificar al proveedor

  Durante las dos horas siguientes después de la recepción. Para las partidas de Abarrotes el período será dentro de las 24 (veinticuatro) horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

  Durante las dos horas siguientes después de la recepción, a través del “formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34” del procedimiento 2660-003-013 anexo 5 (cinco). Para las partidas de Abarrotes el período será dentro de las 24 (veinticuatro) horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas . El horario de canje será de las 8:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

- Caducidad de los bienes

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo máximo de caducidad
Derivados lácteos	Un mes
Pan de caja	15 días
Tortilla Industrializada	1 semana
Nieves y Helados	Un mes
Colaciones	24 Hrs
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	Tres meses
Leche Fluida ultra pasteurizada	Tres meses
Jugos y Concentrados	Tres meses
Carne en General y Huevo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Huevo 1 semana.
Productos de Salchichonería	1 Semana
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas.

6.- Documentos que deberá presentar de carácter técnico para respaldar su cotización:

Grupo	Documento a presentar
Derivados lácteos	Ultima acta de visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria que no exceda de 1 año a la fecha de la presente convocatoria En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el ultimo escrito de petición de visita de verificación , con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) dicho documento debe de ser con fecha del año actual. Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto. Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferte por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, NORMA Oficial Mexicana NOM-243-

Grupo	Documento a presentar
	SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
Carne en general y huevo	Ultima acta de visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria que no exceda de 1 año a la fecha de la presente convocatoria En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el ultimo escrito de petición de visita de verificación , con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) dicho documento debe de ser con fecha del año actual. Aplicación de la NOM-242-SSA1-2009 "Productos de pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba." Carta membretada del establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF), de donde procedan los productos que va a ofertar, indicando cada uno de los mismos. Presentar documento oficial que acredite el origen de las carnes de rastros y empresas con grado de tipo de inspección federal (TIP), para huevo únicamente aplicación de la NOM-159-SSA1-1996" Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias " Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
Productos de Salchichoneria	Ultima acta de visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria que no exceda de 1 año a la fecha de la presente convocatoria En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el ultimo escrito de petición de visita de verificación , con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) dicho documento debe de ser con fecha del año actual. Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto. Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferte por subgrupo/partida, en la que se identifique la información mínima nutrimental que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NOM-0151-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre embazadas"."
Frutas y Vegetales	Ultima acta de visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria que no exceda de 1 año a la fecha de la presente convocatoria En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el ultimo escrito de petición de visita de verificación , con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) dicho documento debe de ser con fecha del año actual.
Pan Pan fresco Pan de caja	Ultima acta de visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria que no exceda de 1 año a la fecha de la presente convocatoria En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el ultimo escrito de petición de visita de verificación , con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) dicho documento debe de ser con fecha del año actual.

Grupo	Documento a presentar
	Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto. Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferta por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas".
Tortilla	Ultima acta de visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria que no exceda de 1 año a la fecha de la presente convocatoria En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el ultimo escrito de petición de visita de verificación , con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) dicho documento debe de ser con fecha del año actual.
Nieves y helados	Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto. Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferte por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la "NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas". En caso de ser fabricante, deberá presentar Aviso de Funcionamiento.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferta por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasadas". Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
Leche fluida	Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferte, en la que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NOM-155-SCFI-2012 "Leche, fórmula láctea y productos lácteos combinados – Denominaciones, especificas fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba" Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
Jugos y Concentrados	Etiquetas y fotos de cada una de las marcas que oferte por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la 051-SCFI/SSA1-2011 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas". Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; misma que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.

Se requiere etiquetas y fotografías donde se puede visualizar el contenido nutricional, marca comercial y presentación de los subgrupos de: derivados lácteos, productos de salchichería, pan

(pan fresco y pan de caja), nieves y helados, abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos), leche fluida, jugos y concentrados.

Establecer características mínimas con las que debe contar el establecimiento:

1) Presentar en original o copia simple para cotejo, Aviso de Funcionamiento correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.
2) Presentar en original o copia simple para cotejo, el contrato celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el servicio de control de plagas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y los certificados de fumigación que amparen los servicios brindados en el establecimiento, en el periodo del 01 de enero al 30 de diciembre del 2024.

Calidad

1) El proveedor deberá presentar Listado de personal encargado de la preparación, entrega y distribución de alimentos en la Unidad Médica (anexo 12) adjuntando en original o copia simple para cotejo, los resultados de los exámenes microbiológicos practicados al personal: **exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres y lecho ungüeal (cultivo de uñas)**. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los últimos 90 días previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

2) Los resultados de los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentre libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009 “Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en su numeral 5.12.1 que a la letra dice: “Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”, y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el inciso anterior (1).

- **7.- Documentos de carácter legal y económico para respaldar su cotización:**

1.- Remitir los anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I, de la presente investigación de mercado.

2. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

3. Acta Constitutiva actualizada en caso de que el licitante sea persona Moral; y acta de Nacimiento, CURP y Alta ante el SAT, si es Persona Física.

En el caso de resultar adjudicado y No cuente con Número de Proveedor IMSS, deberá anexar los documentos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP

4.- Remitir el formato del anexo J Cotización.

La falta de cualquiera de los documentos enlistados en los numerales 6 y 7 o que no cumpla con lo solicitado será motivo para desestimar su cotización.

Mecanismo de evaluación de proposiciones:
Se verificarán que las especificaciones de cada partida con las especificaciones de los ofertantes, así mismo que la documental que presenten cumplan con los requisitos establecidos en la presente investigación de mercado.